Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 26 de junio de 2024.

VISTO la Resolución Nº 8/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Franco Gabriel ORELLANA, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de junio de 2024, aconsejó refrendar la Resolución Nº 8/2024 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 8/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y dar validez a la aprobación de Laboratorio de Computación II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Programación I y Laboratorio de Computación I, al alumno Franco Gabriel ORELLANA, Legajo N° 26813, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado de la materia Organización Empresarial, antes de regularizar su correlativa Estadística.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de Laboratorio de Computación III antes de regularizar Programación II y sin tener aprobadas Programación I y Laboratorio de Computación I.

ARTÍCULO 4º.- Dar validez al cursado de la materia Programación III, antes de aprobar Programación I y Laboratorio de Computación I.

ARTÍCULO 5º.- Convalidar el cursado de Organización Contable de la Empresa, antes de regularizar Matemática.

ARTÍCULO 6°.- Dar validez al cursado de la asignatura Estadística, antes de regularizar Matemática, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1390/2024

